



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 26 FEB 2019.

VISTO:

El Expediente N° 6290/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/RATIFICACION DEL DICTAMEN N° 1412/11 DE LA COMISION FEDERAL DE EDUCACION A DISTANCIA - CARRERA "ASISTENTE SOCIAL" ISSSES - SANTA ROSA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa tramitó ante la Dirección General de Educación Superior la oferta de Educación a Distancia denominada "Asistente Social", con Plan de Estudios habilitado para su evaluación por este Ministerio mediante Nota N° 152/18 - S.E.T.P., en los términos del artículo 1° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que la citada oferta de Educación a Distancia fue presentada para su evaluación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, en orden a lo regulado en la normativa vigente y en el marco de la convocatoria ordinaria correspondiente al año 2015;

Que por Expediente N° 16550887/2018 del registro del entonces Ministerio de Educación de la Nación, la nombrada Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia en relación con la oferta de Educación a Distancia mencionada;

Que dicha Comisión Federal se expidió mediante Acta de Dictamen N° 2309/18 otorgando "Aprobación Plena" acorde a lo pautado en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normativa concordante;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el mencionado Dictamen será registrado por dos (2) años;

Que según los términos y condiciones de la antes mencionada Resolución N° 32/07, deberán determinarse dispositivos de control respecto del funcionamiento y de la/s sede/s del Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales;

Que en la extensión de los certificados y títulos correspondientes se deberá atender a lo establecido en la normativa nacional que regula la validez nacional de los certificados y títulos de las ofertas formativas de Educación a Distancia;

Que la implementación de la carrera de Educación a Distancia mencionada será financiada con aportes privados;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

97, 130 y 132, incisos a), b), c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que a fojas 461 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifícase el Acta de Dictamen N° 2309/18, de fecha 7 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante la cual se otorga "Aprobación Plena por dos (2) años" a la carrera de Educación a Distancia de Asistente Social presentada por el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa.

Artículo 2°.- Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de Educación a Distancia denominada Asistente Social, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Asistente Social".

Artículo 3°.- Autorízase la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social", por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2019, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PSICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, pudiendo matricular por única vez en el 1° año de la carrera al inicio de los Ciclos Lectivos 2019 y 2020.

Artículo 4°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 3°, será financiada con aportes privados.

Artículo 5°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Asistente Social".

[Handwritten signature]

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

Social", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7°.- Remítase copia certificada de la presente Resolución al Consejo Federal de Educación, a sus efectos.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Superior y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 201 /19.-
EMC/ves.-



MCS
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



ANEXO

Institución: Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior de la Modalidad Educación a Distancia: Asistencia Social.

Título: "Asistente Social"

Perfil Profesional del Egresado:

Como ha sido expresado en esta propuesta, los futuros Asistentes Sociales deberán ser formados como sujetos autónomos, críticos y comprometidos con la realidad social local y nacional. Esta mirada implica la construcción permanente de su profesionalidad a partir de una práctica reflexiva y cooperativa que posibilite, desde la comprensión holística, la transformación de situaciones sociales de vulnerabilidad e injusticia.

A partir del desafío y del compromiso científico, ético y político que implica la formación de profesionales del Trabajo Social perfilamos la cualificación profesional del Asistente Social en la construcción y desarrollo de una serie de conocimientos y capacidades que se identifican en el Perfil Profesional.

Competencias:

Los Asistentes Sociales deben ser profesionales con conocimientos de los principales marcos teóricos que aportan las Ciencias Sociales para el análisis y comprensión de la realidad social, conocimiento de la estructura y dinámica del comportamiento de los sujetos así como de los procesos grupales que generan, conocimiento sobre las políticas sociales en distintos encuadres teóricos, capacidad para abordar los problemas sociales sobre los que interviene desde el campo profesional y con capacidad para el ejercicio profesional que guarde estrecha relación con el basamento ético y operacional del Trabajo Social.

Áreas socio-ocupacionales:

El área de desempeño de los trabajadores sociales abarca un amplio abanico de posibilidades que incluye diferentes organismos oficiales vinculados a Educación, Justicia y Salud así como Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones de Bien Público; Asociaciones Civiles; Empresas o Emprendimientos Privados; Gremios; Agrupaciones Sociales y Recreativas, según lo expuesto en la fundamentación de la propuesta.

Alcances y condiciones del ejercicio profesional:

(Según Resolución N° 679/86 del Ministerio de Educación de La Nación)

Aportar en la construcción de espacios que permitan modificar o transformar problemáticas de familias; grupos o casos. Definir, formular y participar en políticas sociales. Planificar, asesorar, coordinar, administrar, evaluar y gestionar planes, programas, proyectos, en los ámbitos de políticas públicas generando participación en los sujetos involucrados. Conformar, orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo. Coordinar, promover, asesorar y guiar instancias de reflexión y capacitación en el ámbito comunitario para buscar soluciones a necesidades sociales concretas. Aportar en los equipos interdisciplinarios respecto a, análisis socio-económico-político-culturales. Elaborar informes, diagnósticos, estrategias de intervención, proyectos y planes. Llevar a cabo peritajes de situaciones sociales en el ámbito de la justicia e intervenir en mediaciones en ese mismo ámbito. Desarrollar líneas de investigación que conlleven a la producción del conocimiento en el área del Trabajo Social, a la discusión permanente y a la profundización de la Teoría Social.

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

Duración de la carrera: CUATRO (4) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2019. En este período sólo podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2019.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2020. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2020.

Plan de Estudio y carga horaria

Detalle Plan de Estudio con materias por año de carrera con indicación de horas reloj semanales y cuatrimestrales y/o anuales, por espacio curricular, totales por año.

PRIMER AÑO							
Código Materia	Materia	Horas Reloj Semanal	Horas Reloj Anual			Hs. Presenciales	Hs. no Presenciales
			1º Cuat.	2º Cuat.	Total Anual		
01G	Historia Argentina y Latinoamericana	4	X		64	6	58
02F	Derecho I	2	Anual		64	6	58
03F	Sociología	4	Anual		128	16	112
04E	Historia y Fundamento del Trabajo Social	2	Anual		64	8	56
05E	Trabajo Social I	2	Anual		64	8	56
06G	Medicina Social	3hs.20'		X	53hs.20'	4	49hs.20'
07P	Práctica I	4	Anual		128	66	62
Totales Carga Horaria			Anual		565hs. 20'		

Total Carga Horaria 1º Año: 565 hs. 20'. No presenciales: 451 hs. 20'. (79,83%).
Presenciales: 114 hs.(20,17%).

SEGUNDO AÑO								
Código Materia	Materia	Horas Reloj Semanal	Horas Reloj Anual			Correlativas	Hs. Pres.	Hs. no Pres.
			1º Cuat.	2º Cuat.	Total Anual			
08F	Pedagogía	4	X		64		4	60
09G	Filosofía	4		X	64		6	58
10F	Psicología I	4	X		64		4	60
11E	Trabajo Social II	2hs.40'	Anual		85hs. 20'	05E	8	77hs.20'
12E	Problemática Social Contemporánea	2	Anual		64		8	87hs.40'
13P	Práctica II	5hs.20'.	Anual		170hs. 40'	07P	83	88hs.40'
14F	Psicología II	3hs.20'.		X	53hs. 20'.	10F	4	49hs.20'
Totales Carga Horaria			Anual		565hs.20'			

Total Carga Horaria 2º Año: 565 hs. 20'. No Presenciales: 448 hs. 20'. (79.30%)
Presenciales: 117 hs. (20.70%).-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//3.-

TERCER AÑO								
Código Materia	Materia	Horas Reloj semanal	Horas Reloj Anual			Correl.	Hs. Pres.	Hs. no Pres.
			1° Cuat.	2° Cuat.	Total Anual			
15F	Epistemología	3hs.20'	X		53hs.20'		4	49hs.20'
16F	Derecho II	4	X		64	02F	4	60
17F	Derecho III	2hs. 40'		X	42hs.40'	16F	4	38hs.40'
18E	Trabajo Social III	2hs. 40'			Anual	11E	8	77hs.20'
19E	Planeamiento Gestión y Evaluación en Servicio Social	2hs.40'			Anual		8	77hs.20'
20E	Investigación Social I	2hs.40'			Anual	15F	20	65hs.20'
21E	Estadística	4		X	64		4	60
22P	Práctica III	6hs.40'			Anual	13P	100	113hs.20'
Totales Carga Horaria					693hs.20'			

Total Carga Horaria 3° Año: 693 hs. 20' No Presenciales: 541 hs. 20' (78,01%).
Presenciales: 152 hs. (21,99%).

CUARTO AÑO								
Código Materia	Materia	Horas Reloj semanal	Horas Reloj Anual			Correl.	Hs. Pres.	Hs. no Pres.
			1° Cuat.	2° Cuat.	Total Anual			
23G	Antropología	2hs.40'	X		42hs.40'		4	38hs.40'
24G	Ética	2hs. 40'		X	42hs.40'		4	38hs.40'
25E	Trabajo Social IV	2hs.40'			Anual	18E	8	77hs.20'
26E	Problemática Institucional	2hs. 40'			Anual		8	77hs.20'
27E	Política Social	2			Anual		8	56
28E	Economía Social	2			Anual		8	56
29E	Investigación Social II	4			Anual	20E	24	104
30P	Práctica IV	8hs.40'			Anual	22P	126	151hs.20'
Totales Carga Horaria					789hs.20'			

Total Carga Horaria 4° Año: 789 hs.20' No Presenciales: 599 hs.20' (75,91%).
Presenciales: 190 hs. (24,09%).

Carga Horaria Total: 2613 hs. 20'.
No Presenciales: 2040 hs. 20' (78,07%).
Presenciales: 573 hs. (21,93 %).

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 201
EMC/ves.-



Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION